

ADDENDUM CONTRATO N° CN-JUR-LPM-359/19

ADDENDUM AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, DE FECHA CUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO CN-JUR-LPM-359/19 QUE CELEBRARON POR UNA PARTE, EL **PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **C. SALVADOR GONZÁLEZ GARCÍA**, EN SU CARÁCTER DE **REPRESENTANTE LEGAL**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINÓ “**EL PRD**”, Y POR LA OTRA, “**SOLUCIONES CREATIVAS EN IMPRESIÓN,S.A. DE C.V.**”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **C. [REDACTED]**, EN SU CARÁCTER DE **APODERADA LEGAL**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINÓ “**LA PRESTADORA**”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.1 CON FECHA CUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE LAS PARTES CELEBRARON CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL QUE SE PACTARON ENTRE OTRAS CLÁUSULAS LAS SIGUIENTES:

TERCERA.- FORMA DE PAGO. “**EL PRD**” se obliga a pagar el precio de los servicios contratados en 2 (dos) exhibiciones:

- Primer pago por la cantidad de \$116,000.00 (Ciento dieciséis mil pesos 00/100 M.N.), I.V.A. incluido, correspondiente al 50% del valor total del contrato, a más tardar el día 19 de noviembre de 2019.
- Segundo pago por la cantidad de \$116,000.00 (Ciento dieciséis mil pesos 00/100 M.N.), I.V.A. incluido, correspondiente al 50% restante del contrato a más tardar el día 29 de noviembre de 2019.

Ambas partes convienen en que los pagos se efectuarán mediante transferencia electrónica, previa presentación de las facturas correspondientes, mismas que deberán cumplir con todos los requisitos fiscales.

I.2 DADO LO ANTERIOR, AMBAS PARTES ACUERDAN MODIFICAR LA CLÁUSULA ANTES CITADA DEL CONTRATO CELEBRADO EL DÍA CUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

CLÁUSULA

TERCERA.- FORMA DE PAGO. “**EL PRD**” se obliga a pagar el precio de los servicios contratados en una sola exhibición a más tardar el día 06 de diciembre de

ADDENDUM CONTRATO N° CN-JUR-LPM-359/19

2019. Ambas partes convienen en que el pago se efectuará mediante transferencia electrónica, previa presentación de la factura correspondiente, misma que deberá cumplir con todos los requisitos fiscales.

EL PRESENTE ADDENDUM AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SE FIRMA POR TRIPLICADO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.

POR “EL PRD”

POR “EL PRESTADOR”

**C. SALVADOR GONZÁLEZ GARCÍA
REPRESENTANTE LEGAL**

**APODERADA LEGAL DE
SOLUCIONES CREATIVAS EN IMPRESIÓN,
S.A. DE C.V.**

Por la Administradora del Contrato:

Profa. Martha Dalia Gastélum Valenzuela.-
Integrante de la Coordinación Nacional
de la ONM